



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 43-2022-MDH

HUAURA, 21 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 082-2022-OL/MDH, el Informe N° 076-2022-SGAF/MDH, el Informe N° 080-2022-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 323-2022-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Logística, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para Procedimiento de Selección del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 39-2022-MDH, se aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del procedimiento de selección **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620**, con un valor estimado de **S/. 513,500.38 (Quinientos trece mil quinientos con 38/100 soles)**;

Que, mediante el Informe N° 082-2022-OL/MDH, emitido por la Oficina de Logística, solicita la designación del comité de selección para procedimiento de selección del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620**, con un valor estimado de **S/. 513,500.38 (Quinientos trece mil quinientos con 38/100 soles)**;

Que, mediante el Informe N° 076-2022-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que mediante acto resolutivo la designación de miembros del comité de selección para procedimiento de selección del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620**, para lo cual realiza la siguiente propuesta:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	:	Lic. Jhony César Cáceres León
Primer Miembro	:	Sr. Rubén Darío Silva Solórzano
Segundo Miembro	:	Sr. Christian Orlando Nole Revilla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente : Ing. César Emilio Álvarez Minaya
Primer Miembro : Lic. Carlos Santillán Segura
Segundo Miembro : Lic. Jenny Portilla Graza

Que, al respecto el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018-EF, en el que establece:

- **Artículo 44, Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de Selección**

44.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la entidad no cuenta con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección;

44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

- **Artículo 43° num. 43.1 y 43.2 – Órgano a cargo del procedimiento de selección.**

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y lo contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección. Cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designe a un comité de selección.

Que, mediante el Informe N° 080-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se designe a los miembros del comité de selección para procedimiento de selección del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante el Proveído N° 323-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para Procedimiento de Selección del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620**, con un valor estimado de **S/. 513,500.38 (Quinientos trece mil quinientos con 38/100 soles)**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	:	Lic. Jhony César Cáceres León
Primer Miembro	:	Sr. Rubén Darío Silva Solórzano
Segundo Miembro	:	Sr. Christian Orlando Nole Revilla

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente	:	Ing. César Emilio Álvarez Minaya
Primer Miembro	:	Lic. Carlos Santillán Segura
Segundo Miembro	:	Lic. Jenny Portilla Graza

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
"JASINTO ROMERO TRUJILLO"
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.

¡Rumbo al Bicentenario!